



## ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

### COMISIÓN ADMINISTRATIVA

**Cuestión 43: Confirmación de las medidas tomadas por el Consejo al fijar las cuotas para el Fondo general y los anticipos al Fondo de capital circulante de los Estados que se hayan adherido al Convenio**

### CONFIRMACIÓN DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO RESPECTO A LA FIJACIÓN DE LAS CUOTAS DE LOS ESTADOS QUE SE HAN ADHERIDO AL CONVENIO

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

#### RESUMEN

En el presente informe se solicita la adopción por la Asamblea de una resolución en la que apruebe la decisión del Consejo relativa a la fijación de las cuotas de dos nuevos Estados miembros de la OACI, a saber, Tuvalu y Dominica.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a aprobar la decisión del Consejo con respecto a las cuotas de dos nuevos Estados miembros, adoptando el proyecto de Resolución que figura en el Apéndice, de conformidad con los párrafos 6.9 y 7.5 del Reglamento financiero.

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <i>Objetivos estratégicos:</i>    | Esta nota de estudio se relaciona con la Estrategia de implantación básica — Gestión financiera y presupuesto |
| <i>Repercusiones financieras:</i> | Ninguna   |
| <i>Referencias:</i>               | <i>Reglamento financiero de la OACI (Doc 7515)</i>  |

## APÉNDICE

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SOMETERLO A LA ADOPCIÓN DEL 40º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA

#### Resolución 43/1

#### Confirmación de las medidas tomadas por el Consejo al fijar las cuotas para el Fondo general y los anticipos al Fondo de capital circulante de los Estados que se hayan adherido al Convenio

*La Asamblea:*

1. *Toma nota* de que:
  - a) en los párrafos 6.9 y 7.5 del Reglamento financiero se dispone que el Consejo, cuando la Asamblea no esté en sesión, fijará la cuota y el anticipo al Fondo de capital circulante de un nuevo Estado miembro, con sujeción a que se apruebe o ajuste en el siguiente período de sesiones ordinario de la Asamblea; y
  - b) el Consejo ha procedido en consecuencia con respecto a los Estados que pasaron a ser miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional después del 39º periodo de sesiones de la Asamblea y determinó las cuotas como se indica más adelante;
2. *Confirma* la decisión del Consejo de fijar las cuotas y el anticipo al Fondo de capital circulante de los siguientes Estados, en el porcentaje indicado, aplicándose las contribuciones a partir de las fechas indicadas:

| <b>Nombre del nuevo Estado miembro</b> | <b>Fecha en la que pasó a ser miembro</b> | <b>Fecha de aplicación de la cuota</b> | <b>Porcentaje de la cuota</b> |
|--|---|--|-------------------------------|
| Tuvalu                                 | 18 de noviembre de 2017                   | 1 de diciembre de 2017                 | 0,06%                         |
| Dominica                               | 13 de abril de 2019                       | 1 de mayo de 2019                      | 0,06%                         |